

ANEXO AL ACUERDO No.003 DE 2018

DEFINICIONES BÁSICAS Y PROGRAMAS DEL FONDO SOCIAL PARA OTROS FINES

Con base en el Acuerdo No.003 de 2018 se presentan a consideración las definiciones básicas del Fondo Social para Otros Fines y los programas planteados para su ejecución, según los recursos asignados en la Asamblea General de Delegados.

Definición

Los recursos históricos y los provenientes del resultado social del ejercicio, provistos para el Fondo Social para Otros Fines, tienen por objetivo atender fines específicos no atendidos en los fondos anteriores.

Políticas generales

1. El Fondo Social para Otros Fines destinará sus recursos a las actividades que promuevan la recreación, el desarrollo de aptitudes en los campos artísticos y deportivos, la adquisición de vivienda de interés social y nuevos desarrollos, mejoras y ampliaciones de los centros vacacionales. Así mismo considerará acciones encaminadas al desarrollo estratégico de la Entidad y a la generación de alternativas adicionales de garantías para los créditos que permitan impulsar el mismo.
2. La responsabilidad del manejo de este fondo es de la Gerencia quien dispondrá de los recursos humanos, físicos y tecnológicos para su correcta aplicación.
3. El Fondo de Empleados acordará el mecanismo de comunicación más apropiado para divulgar la existencia de este recurso entre los asociados y velará por el mantenimiento y efectividad del mismo.
4. Los asociados podrán aspirar a estos recursos mediante la participación voluntaria en convocatorias y asesorías personalizadas con los responsables asignados para ello por la Entidad.
5. Podrán ser beneficiarios del Fondo Social para Otros Fines todos los asociados a PRESENTE y su grupo familiar básico, siempre que cumplan con las condiciones específicas de cada fondo que lo conforma.
6. Para aspirar a los auxilios provenientes del Fondo Social para Otros Fines, los asociados deberán presentar su solicitud y la documentación exigida utilizando los distintos medios creados para ello, cumpliendo en todo caso con los requisitos definidos y divulgados.
7. Los asociados que aspiren a estos recursos deberán estar al día con las obligaciones del Fondo de Empleados de Almacenes Exito PRESENTE

8. La asignación de auxilios estará sujeta a la disponibilidad de recursos destinados para tal fin.
9. El Fondo de Empleados se reserva el derecho de pedir el reembolso del auxilio cuando el mismo no se destinó para el fin otorgado.

FONDO PROMOCIÓN TALENTOS

Definición

Los recursos históricos y provenientes del resultado social del ejercicio de acuerdo con la decisión de la Asamblea, tendrán como objetivo prestar servicios específicos de recreación y cultura a los asociados y su grupo familiar básico.

Políticas específicas del Fondo Promoción Talentos

1. Este Fondo permitirá fomentar el desarrollo de los talentos artísticos, deportivos e intelectuales de los asociados y sus hijos, que puedan evidenciarse a través de la práctica competitiva y la participación destacada en eventos expuestos a público.
2. Está dirigido a los asociados que devenguen hasta por 2.5 SMMLV. La Gerencia, previo análisis de la información disponible en casos particulares, podrá determinar la entrega de auxilios para asociados con salarios superiores.
3. Los auxilios se destinarán al pago de matrículas, mensualidad o implementos necesarios para la práctica deportiva o de las artes, para lo cual el asociado presentará la documentación que lo acredita.
4. La determinación del monto por auxilio se logrará mediante la aplicación de criterios específicos que serán revisados y actualizados de manera permanente.
5. El Fondo también podrá cubrir los gastos generados con ocasión de la realización de talleres artísticos o conformación de agrupaciones artísticas de asociados, como apoyo a la iniciativa que en este sentido planteó Almacenes Exito S.A.

Programas

1. Apoyo a los talentos artísticos, deportivos e intelectuales

Recursos destinados para apoyar a los asociados o a sus hijos para que afiancen un talento artístico, deportivo o intelectual.

Líneas a acción

- Talento artístico
- Talento deportivo

- Talento intelectual

Requisitos

Para acceder al auxilio de Talentos artísticos, deportivos o intelectuales, el asociado o su hijo deben presentar los siguientes requisitos:

- Necesitar apoyo para la compra de materiales, implementos o pago de mensualidades en entidades reconocidas que contribuyan al desarrollo de su talento o hacer un viaje para mostrarlo.
- Demostrar la participación destacada y reciente en actividades a través de las cuales se reconozca su talento en las áreas del deporte, el arte o la academia.
- Estar matriculado en una Institución acreditada para el desarrollo de su habilidad y/o haber competido en el último semestre a nivel municipal, departamental, nacional o internacional.
- Devengar un salario inferior a los 2.5 SMMLV o tener un talento de alta competencia.
- Los hijos menores de 13 años deben invertir mínimo 6 horas semanales para la práctica del talento y los mayores de 14 años, 10 horas semanales.
- El hijo debe ser menor de edad y depender económicamente del asociado.
- No contar con patrocinios que satisfagan las necesidades presentadas a PRESENTE.
- La práctica del talento no debe generarle a la persona ingresos económicos.

Documentación

1. Formato de Talentos suministrado por el Fondo de Empleados completamente diligenciado y firmado por el Jefe de Gestión Humana o por el Gerente de la dependencia.
2. Certificación de la entidad en la que desarrolla el talento, donde se evidencie que es una institución reconocida legalmente, número de horas de práctica en la semana, competencias en las que ha participado recientemente y sus resultados o enunciar las competencias en las que participará próximamente.
3. Cotización de lo que necesita para desarrollar el talento: implementos, materiales, mensualidades.

Metodología

Se hacen 2 convocatorias al año. Los auxilios se entregan a medida que sean presentadas las solicitudes. Se entregará como máximo dos auxilios por año a cada beneficiario.

Análisis de la situación considerando las siguientes variables:

1. Verificación de la información presentada.

2. Clasificación del talento en cuatro modalidades:

Modalidad	Asignación	Nivel de la competencia
Nivel Alto	2.0 SMMLV	Participación nacional o internacional
Nivel Medio	1 SMMLV	Participación departamental
Nivel bajo	0.5 SMMLV	Participación municipal
Semillero	0.25 SMMLV	Iniciación destacada

3. Revisión de la cotización presentada por el asociado: La cotización de los implementos y de las mensualidades deberán ser exclusivamente para el desarrollo del talento. Cuando el valor de la cotización presentada sea aproximado al valor asignado para el nivel en el que fue clasificado se entregará el valor de la cotización, esto con el objetivo de que el dinero se destine para la compra del implemento o la mensualidad solicitada por el asociado.

Cuando el valor de la cotización supere el monto del nivel en el que fue clasificado, se le entregará un auxilio parcial, en el cual el costo de los implementos o mensualidades solicitadas sea aproximado al monto estimado para el nivel.

4. Entrega del auxilio a través del Disponible o de consignación directa al proveedor, ésta entrega se acompaña de una comunicación escrita que le informa al asociado la decisión tomada sobre su solicitud.

5. El asociado deberá hacer uso del auxilio y enviar al Fondo de Empleados el documento contable que soporta el pago de los implementos o las mensualidades solicitadas, de no hacerlo el Fondo Empleados, podrá decidir no otorgar auxilio para próximas convocatorias o solicitará reembolso del mismo.

6. Es facultativo de la Gerencia apoyar a otros miembros de la familia del asociado o asignar auxilios a asociados que tengan características particulares. Para ello se analizará la pertinencia de la ayuda, buscando en todo caso el mejoramiento de la calidad de vida de este y de su familia.

7. El asociado podrá presentar uno o varios de sus hijos. PRESENTE determinará la asignación de uno o varios auxilios previo análisis de la información presentada para cada hijo.

FONDO PROMOCIÓN CENTROS VACACIONALES

Definición:

Representa los recursos destinados a la promoción de los centros vacacionales, que se entregan a los asociados que los visitan por primera vez o que participan en campañas especiales.

Políticas específicas del Fondo Promoción Centros Vacacionales:

1. El Fondo de Empleados otorgará un auxilio económico máximo hasta de \$250.000 a los asociados que cumplan los requisitos definidos y divulgados de manera permanente.
2. El valor del auxilio será proporcional al número de días de la reserva, así:

Reservas de mínimo 3 días:	\$120.000
Reservas de 4 días:	\$160.000
Reservas de 5 días en adelante:	\$250.000

3. El auxilio se consignará en la línea de ahorro Disponible del asociado previo a su visita.

Requisitos para el asociado:

- Utilizar el centro vacacional por primera vez
- Tener una antigüedad en el Fondo de Empleados mayor a seis meses
- Devengar hasta 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes
- El asociado debe permanecer durante toda la estadía
- Si el asociado solicita un centro vacacional por primera vez y desiste de éste ocasionando sanción por no cancelación a tiempo, quedará registrado en el histórico de Centros Vacacionales y en una futura solicitud de centros vacacionales no tendría derecho al incentivo.

FONDO VIVIENDA INTERÉS SOCIAL

Definición:

Recursos destinados para apoyar la iniciativa de los asociados que por primera vez desean adquirir vivienda de interés social, legalización de predios o desenglobes sobre sus bienes.

Tipos de auxilio:

1. Auxilio para compra de vivienda de interés social por primera vez
2. Auxilio para legalización por posesión

3. Auxilio para legalización de escritura pública
4. Auxilio para legalización por construcción

1. Auxilio para compra de vivienda de interés social por primera vez:

Definición

El Fondo otorgará un auxilio a los asociados que adquieran vivienda nueva o usada de interés social, destinado a cubrir los gastos de escritura y demás compromisos legales asociados a la compra o para cubrir el costo de las visitas de evaluación del proyecto cuando se identifique esta necesidad específica. El Fondo de Empleados otorgará un auxilio económico de \$300.000 a los asociados que cumplan los requisitos definidos y divulgados. Sí el asociado además de hacer el crédito con PRESENTE.

Requisitos

- Para obtener el auxilio el asociado debe devengar un salario igual o inferior a 2.5 SMMLV y adelantar todos los pasos definidos dentro del Plan Mi Casa diseñado en conjunto con Almacenes Exito S.A., y el Fondo de Empleados PRESENTE.
- Este dinero se entrega al momento de la constitución de la garantía para lo cual el asociado deberá presentar toda la documentación requerida para este efecto.
- Cuando la solicitud de crédito de vivienda sea presentada por dos asociados en sociedad conyugal o compañeros permanentes, el auxilio se otorga a uno de ellos.
- Se empleará el recurso de reembolso cuando el crédito sea negado por una de las siguientes causas:
 - Concepto no favorable de la visita de evaluación del proyecto
 - Concepto no favorable en el estudio de títulos
 - Incumplimiento de la promesa de venta por parte del vendedor

Documentación

- Se aplican todos los requisitos para el crédito de vivienda del Fondo de Empleados.

2. Auxilios para desenglobe, legalización por posesión, legalización de escritura pública y legalización por construcción

Definición:

Auxilios para trámites legales que conducen a obtener la legalidad de la vivienda o del predio que habita o que habitará el asociado con su grupo familiar primario.

Requisitos

- Para obtener el auxilio el asociado debe devengar un salario igual o inferior a 2.5 SMMLV
- Tener una antigüedad en el Fondo de Empleados igual o superior a 2 años.
- Se entregará un auxilio hasta por 2 SMMLV, previa revisión de la documentación legal y contable que justifica los costos de los trámites.
- A cada asociado se le podrá asignar auxilio para desenglobe y para legalización de predio en tanto no exceda el tope máximo considerado.
- El asociado debe solicitar su auxilio a través de la página www.presente.com con su Login para ser autenticado como asociado a PRESENTE e ingresar la información que se requiere para la solicitud. Además de esto, debe adjuntar la documentación necesaria para certificar que el auxilio se empleará en los trámites legales para la aplicación del reglamento de propiedad horizontal o para legalización de predios en formato PDF para evitar modificaciones al documento soporte.
- Se entregará auxilio a cada asociado, siempre y cuando éste sea para la solución de vivienda para él y para su grupo familiar primario.
- Cuando la solicitud de auxilio de vivienda sea presentada por dos asociados en sociedad conyugal o compañeros permanentes, el auxilio se otorga a uno de ellos.

Documentos

Auxilio para desenglobe y régimen de propiedad horizontal:

1. Ingreso de su solicitud por la página de PRESENTE.
2. Certificado de libertad y tradición no mayor a 30 días.
3. Cotización y/o documento contable (factura, cuenta de cobro, certificación de abogado o paz y salvo del predial)
4. Copia de la resolución y licencia expedida por curaduría donde autorizó la construcción. Este documento es complementario para el análisis.

Auxilio para legalización por posesión, para legalización por construcción o por no tener escritura:

1. Ingreso de su solicitud por la página de PRESENTE.

2. Certificado de libertad y tradición no mayor a 30 días.
3. Cotización, documento contable o certificación de abogado.

Posterior a la entrega del auxilio de vivienda, el asociado deberá aportar el soporte que justifica la inversión. Si dentro de los dos meses posteriores a la entrega aún no ha aportado este documento el Fondo de Empleados PRESENTE podrá proceder al reembolso del auxilio.

El Fondo de Empleados PRESENTE se reserva el derecho a solicitar otros documentos oficiales que den cuenta del uso del auxilio y del mejoramiento de la condición de vida del asociado y de su familia.

FONDO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Definición:

Este fondo se destinará para la implementación de planes que impulsen el crecimiento sostenible de la Entidad, los cuales estarán delimitados en el plan de desarrollo, de tecnología, de gestión de la calidad e indicadores de gestión.

Políticas específicas del Fondo Direccionamiento Estratégico:

1. La Gerencia del Fondo de Empleados será quien determine el monto y destinación de estos recursos
2. Las erogaciones en este fondo serán presentadas a la Junta Directiva para su aprobación y seguimiento.

FONDO SOLIDARIO DE GARANTIAS

Definición

Artículo 1. El Fondo Solidario de Garantías PRESENTE es una alternativa adicional de garantía, que busca impulsar el crédito por medio de estrategias diferentes a las garantías reales o personales, confirmándose a través de una contribución económica por cada operación de crédito realizada.

Políticas específicas del Fondo Solidario de Garantías:

Artículo 2. El pago de la contribución para acceder al servicio del Fondo Solidario de Garantías, no exige al asociado de cumplir los requisitos establecidos en el reglamento de ahorro y crédito para el otorgamiento de préstamos, ni tampoco del pago del valor adeudado a PRESENTE.

Parágrafo: Así mismo no implica la cesación de las causales de aceleración de plazos consagradas en la carta de instrucciones firmada por el asociado junto con el pagaré al momento de adquirir el préstamo.

Artículo 3. La tasa de contribución que debe asumir el asociado podrá ser modificada por la Junta Directiva de acuerdo con las condiciones de sostenibilidad económica de PRESENTE, el comportamiento de pago de los asociados y el cambio de condiciones económicas y financieras que muestren los deudores de PRESENTE, previo estudio técnico del riesgo de crédito y recomendación del Comité interno de Administración de Riesgo de Liquidez.

La Junta Directiva estableció la tasa de contribución del 0.5% al 8%, de acuerdo a la línea de crédito o al nivel de riesgo que se observe en el estudio de crédito, la cual será asumida totalmente por el asociado; ésta sólo aplicará para las operaciones de crédito. La tasa de contribución será aplicada así:

3.1. El Fondo Solidario de Garantías se aplicará de acuerdo a la categoría de riesgo del asociado así:

Segmento	Libre inversión	Vehículo	Vivienda	Educación y calamidad
AAA	0,5	0,5	0,5	0,5
AA	1	1	1	1
A	2	1,5	1,5	1,5
BBB	3	2	2	2
BB	4	2,5	2,5	2,5
B	5	3	3	3
CCC	6	3,5	3,5	3,5
CC	7	4	4	4
C	8	4,5	4,5	4,5

3.2. Para las siguientes líneas de crédito la tasa de contribución del Fondo Solidario será fijo y se aplicará a todos los asociados independiente de la categoría de riesgo y así tengan garantía real:

Línea de crédito	Fondo Solidario de Garantías
Crediyá	6 puntos
Mi Compra	6 puntos
Centros Vacacionales	1 punto
Soat	1 punto
Eventos	1 punto
Seguro Mascotas	1 punto

3.3. Para las campañas especiales de crédito la tasa de contribución será la misma que aplica para la línea de libre inversión

Artículo 4. El Fondo Solidario de Garantías podrá destinar sus recursos para:

- 4.1.** Cubrir los costos y trámites de los procesos pre-jurídicos y jurídicos adelantados a los deudores que fueron usuarios del servicio del Fondo Solidario de Garantías PRESENTE.
- 4.2.** Contratar estudio de riesgo de crédito que permitan determinar el nivel de riesgo asumido por el Fondo Solidario de Garantías y la tasa de contribución que debe asumir el asociado.
- 4.3.** Contratar pólizas con otros fondos de garantías privados, que permitan minimizar los niveles de riesgo asumido por PRESENTE, previa autorización de la Junta Directiva.
- 4.4.** Para cubrir la cartera calificada como de dudoso recaudo.
- 4.5.** Para cubrir operaciones de venta de cartera.
- 4.6.** Para cubrir los costos laborales y recursos que requiera el área de cartera.

Artículo 5. En el evento que un asociado se retire de PRESENTE siendo usuario del Fondo Solidario de Garantías, deberá reemplazar la garantía por un (1) codeudor con propiedad raíz o por una garantía real, y podrá solo así renegociar la forma de pago y el plazo, en un periodo máximo de 5 años, con una tasa de interés mensual la cual no excederá el interés bancario corriente y de acuerdo con las garantías ofrecidas.

Artículo 6. El pago del valor de la contribución al Fondo Solidario de Garantías con cargo al deudor, se hará sobre la sumatoria de los saldos de créditos respaldados con esta garantía.

Parágrafo 1: En todo caso, se debe tener en cuenta el esquema de garantías establecido por PRESENTE, en su respectivo reglamento de crédito.

Artículo 7. Según el artículo anterior, la contribución que debe asumir el asociado se aplicará sobre la fracción del saldo del crédito.

Artículo 8. La reclamación ante el Fondo Solidario de Garantías PRESENTE, operará en razón del incumplimiento del deudor que se encuentre en mora con más de 181 días y una vez agotado el procedimiento de cobro prejurídico.

Periódicamente la Junta Directiva del Fondo de Empleados PRESENTE será informada del monto reclamado al Fondo Solidario de Garantías.

Parágrafo: El valor cubierto por el Fondo Solidario de Garantías a la cartera calificada como de dudoso recaudo será el equivalente al capital, más los intereses corrientes causados, durante los primeros 181 días posteriores a la presentación de la mora en los pagos del crédito por parte del asociado.

Artículo 9. Con la verificación interna que el Fondo de Empleados realice de los supuestos anteriormente relacionados, se realizará la transferencia de los dineros hasta el monto cubierto por el Fondo Solidario de Garantías a PRESENTE; siguiendo en todo caso PRESENTE, las acciones judiciales pertinentes por los saldos insolutos de la obligación.

Parágrafo 1. No obstante el pago que el Fondo Solidario de Garantías realice a PRESENTE, en garantía de las obligaciones contraídas por el asociado, no libera a éste último del pago total de sus obligaciones para con el Fondo de Empleados.

Parágrafo 2. Dado que PRESENTE y el Fondo Solidario de Garantías, no constituyen personas jurídicas diferentes, la titularidad de los créditos y las acciones pertinentes, permanecen en cabeza de PRESENTE.

Artículo 10. La contribución aportada por el asociado al Fondo Solidario de Garantías PRESENTE, no tendrá devolución por ningún motivo.

FONDO PARA LA COMPRA, CONSTRUCCIÓN Y/O REFORMAS DE LOS CENTROS VACACIONALES

Definición:

Este Fondo se destinará para la realización de proyectos de compra, construcción, ampliación, remodelación y mejoras de Centros Vacacionales, con el fin de brindar mayor cobertura, comodidad y bienestar a los asociados y sus familiares.

Políticas específicas del Fondo para la compra, construcción y/o reformas de los Centros Vacacionales:

1. La Gerencia del Fondo de Empleados será quien determine el monto y la destinación de recursos para los proyectos que se adelanten.
2. Las aplicaciones de estos recursos serán informadas por la Gerencia a la Junta Directiva.

Para constancia se firma a los 25 días del mes de abril del año dos mil dieciocho y se transcribe en el Acta No. 207 de la Junta Directiva.

JUAN FELIPE MONTOYA C.
Presidente

RAMIRO ARANGO D.
Secretario

FABIO LEÓN GIRALDO M.
Gerente